MUNICIPALIDAD DE RAUL ARSENIO OVIEDO
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. 7 de Octubre y Sinforiano Bogarin
Telefax 0528.222.871
Correo electrónico: muni-raulaoviedo2012@hotmail.com

Contrato de Obra para Ampliación y Terminación de Tinglado Parroquial San Pablo de la Compañía Casilla 2 del distrito de Raúl A. Oviedo

Entre la Municipalidad de Raúl A. Oviedo, Dpto. de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Eddy Neufeld H., con Cédula de Identidad N° 2.024.982, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Construcciones Tai del Sr. Anastacio V. Mendoza R., domiciliada en la localidad en la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, con RUC N° 1405340-3, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE AMPLIACION Y TERMINACION DE TINGLADO PARROQIA SAN PABLO DE LA COMPAÑIA CASILLA 2 DEL DISTRITO DE RAUL ARSENIO OVIEDO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ------

1. OBJETO.

Ampliación y Terminación de Parroquia San Pablo de la Compañia Casilla 2 del distrito de Raúl A. Oviedo.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520-30-011, Construcciones, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad, hasta la suma de Gs. 76.980.000 (Guaraníes, Setenta y Seis Millones Novecientos Ochenta Mil). ----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el N° 273033 ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2014, convocado por la Municipalidad de Raúl A. Oviedo, según resolución N° 233/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 244/2014. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la firma del presente contrato.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS REALIZADOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

CODIGO DE CATALOGO: 72131601-007					
Item	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	**Preparación de la obra**				
	Limpieza y preparación del terreno	m2	460	2.500	1.150.000
	Replanteo	m2	460	2.500	1.150.000
	Excavación y carga de cimiento con PBC	m3	28	50.000	1.400.000
	Demolicion de muro existente	m4	265	22.000	[illegible]

CONSTRUCCIONES T.A.I.
de Anastacio Vicente Mendoza R.
Tel. (0521) 201[illegible]
Cnel. Oviedo

MUNICIPALIDAD DE RAUL A. OVIEDO
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE RAUL ARSENIO OVIEDO
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. 7 de Octubre y Sinforiano Bogarin
Telefax 0528.222.871
Correo electrónico: muni-raulaoviedo2012@hotmail.com

2	**Estructura de H° A°:**				
	Zapata de H° A°	m2	8,8	1.500.000	13.200.000
3	**Muros de nivelación:**				
	De 0,30 cm.	m2	27	100.000	2.700.000
4	**Aislación asfaltica:**				
	De paredes	ml	90	25.000	2.250.000
5	**Techo:**				
	De chapas onduladas con estructura de hierro integrada	m2	465	100.000	46.500.000
7	**Varios:**				
	Cartel de obra	unid.	1	1.500.000	1.500.000
	Limpieza final	m2	460	5.000	2.300.000
	TOTAL GENERAL				77.980.000

La Convocante Realizara el pago por la obra personalmente al Contratista en Cheque Cargo BNF.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Plazo, Lugar y Fecha de la ejecución de la obra objeto del presente Contrato es de veinticinco días contados a partir de la firma del contrato dentro del distrito de Raúl A. Oviedo, tal como lo establece las condiciones del presente Llamado.

El plazo para para la recepción provisoria es de 25 (veinticinco) días a partir de la firma del contrato.
CONDICIONES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SOLICITAR:
RECEPCIÓN PROVISORIA: El contratista podrá solicitar Recepción provisoria siempre y cuando se hayan cumplido las condiciones establecidas por las especificaciones técnicas y planos de la presente obra. Estas condiciones deben ser verificadas posteriormente por el FISCAL.
RECEPCIÓN DEFINITIVA: La Recepción definitiva será efectuada a los 5 (cinco) días de la Recepción Provisoria, durante ese lapso, los desperfectos que hayan sido detectados serán de responsabilidad exclusiva de El CONTRATISTA.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f. Ley N° 2051).

La Municipalidad de Raúl A. Oviedo desembolsara por el presente proyecto el 50% del monto total adjudicado una vez que la obra alcance el porcentaje precedentemente mencionado de acuerdo al informe y certificación del fiscal de obra atendiendo a que la presente obra es sin anticipo alguno, y los posteriores pagos los realizara de acuerdo al avance de los trabajos realizados. ----------

De cada pago o desembolso se retendrá el 5% en concepto de fondo de reparos en virtud al Art. 39 de la Ley 2051 que dice: "En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5%(cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo de pago establecido en este art. Podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las caracteristicas de la obra ejecutada".

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g. Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 5 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato bajo alguna de las siguientes formas:

CONSTRUCCIONES "[illegible]"

MUNICIPALIDAD DE RAUL ARSENIO OVIEDO
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE RAUL ARSENIO OVIEDO
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. 7 de Octubre y Sinforiano Bogarin
Telefax 0528.222.871
Correo electrónico: muni-raulaoviedo2012@hotmail.com

a) Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

b) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.-

El Plazo de Vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de 60 (sesenta) días

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

12. Método para el Cálculo de Reajuste según el Art. 56 de la Ley 2056/03.

"Los Proveedores y Contratistas tendrán los derechos al reajustes de precios para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases" se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados", y que será de la siguiente manera: Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Fórmula a Aplicar:

$$Rm = Pmo \left[\sum_{k=1}^{n} \frac{Ak\,(Ikm)}{Iko} - 1 \right]$$

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"
Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos
Ak: Coeficientes de incidencias del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad
Iko: Precio de Origen representativo del Insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de ofertas, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la (CAPACO)
Ikm: Precio del insumo K en el mes "m" publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO)

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

- 0,5 por 1000 por día de atraso

El monto total de la multa a aplicar no podrá ser superior al **5%** del monto total del contrato

14. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ampliación y Terminación de Tinglado Parroquial San Pablo de la Comunidad Casilla 2 del distrito de Raúl A. Oviedo.

CONSTRUCCIONES "TM"
de Asistencia Vicente Mendoza S.A.
Telef. (0521) 201864 (C.P. ...)
Raúl Oviedo - Pte.

MUNICIPALIDAD DE RAUL ARSENIO OVIEDO
INTENDENCIA

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caaguazú, República del Paraguay. ----------

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Raúl A. Oviedo, República del Paraguay, a los 02 días del mes de setiembre de 2014. ----------

Firmado por : Sr. Eddy Neufeld H. — Municipalidad de Raúl A. Oviedo
Intendente Municipal

Firmado por : Sr. Anastacio V. Mendoza R. — Construcciones Tai
Representante Legal